

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, en relación a la pesca deportiva, detallando lo siguiente:

- a) cantidad de permisos que se otorgaron para practicar pesca deportiva dentro de la Provincia en las últimas tres (3) temporadas de pesca, desagregando los datos por temporada y por permisos a residentes y extranjeros;
- b) cotos de pesca habilitados, cantidad de cañas habilitadas en los mismos y categorías;
- c) sobre los inspectores de pesca deportiva:
 - 1. cantidad de inspectores que posee actualmente la Provincia, desagregando los de Planta permanente, planta provisoria y contratados;
 - 2. si existen inspectores contratados detalle modalidad de contratación y cantidad de contratos en las últimas tres (3) temporadas de pesca; y
 - 3. cantidad que desarrollan sus actividades en los cotos y cantidad en otros ambientes.
- d) tipo de recursos y equipamiento con los que cuentan el cuerpo de inspectores a los fines de poder controlar el cumplimiento del reglamento de pesca en la Provincia;
- e) si existe un registro de guías de pesca deportiva:
 - 1. indique cantidad de guías de registro, desagregando cantidad con domicilio en la Provincia; y
 - 2. indique antecedentes que se solicitan para desarrollar esa actividad.
- f) cantidad de multas por todo concepto realizadas en las últimas tres (3) temporadas y el monto recaudado por las mismas;
- g) monto recaudado en concepto de venta de permisos y por cánones de cotos en las últimas tres (3) temporadas;
- h) con lo recaudado en los incisos f) y g) indicar que tipo de erogaciones e inversiones

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

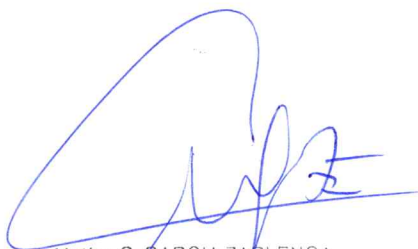
se solventan con ellos;

- i) tipo de estudio que se hace sobre la rotación de lagunas, ríos y demás espacios destinados a la pesca deportiva y cómo se aplica;
- j) condiciones edilicias y estado general en que se encuentra el área de piscicultura, acciones que está llevando a cabo;
- k) capacidad de incubación de ovas y cantidad que se incubaron los últimos tres (3) años, desagregando datos por año; y
- l) presupuesto anual destinado en los últimos tres (3) años a la pesca deportiva en particular.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2023.

RESOLUCIÓN N° 199 /23.


Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana ARQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo